RESOLUCIÓN SNPP N° 1532/14

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 49/2014, PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SALÓN AUDITORIO Y MESA DE ENTRADA-SEDE CENTRAL-AD REFERÉNDUM-PLURIANUAL, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL" ----------

Asunción, 10 de diciembre del 2014

VISTO: el informe de fecha 05 de diciembre del 2014, expedido por el Comité de Evaluación conformado por Resolución N° 1470/14, en el cual se realizó el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 49/2014, para el Servicio de Mantenimiento y Reparación de Salón Auditorio y Mesa de Entrada-Sede Central-Ad Referéndum-Plurianual, para el SNPP y;

C O N S I D E R A N D O:

Que, de acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en el local del Servicio Nacional de Promoción Profesional, sito en la Avda. Molas López N° 480, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, a los 04 días del mes de diciembre, siendo las 8:00 horas, contando con la presentación de 1 (una) oferta, perteneciente a la firma: ING. DIEGO SZKLARKIERVICZ.----------

Que, no se registran errores aritméticos en la oferta presentada.----------

Que, a fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Art. 60° de la Ley N° 2051/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial.---

Que, de la verificación, se ha constatado que la firma: ING. DIEGO SZKLARKIERVICZ, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 49/14.Por lo que seguidamente se procede a analizar los documentos técnicos, legales y financieros de dicha firma.----------

Que, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 establece en el punto 3. "Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo..., la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación...". Siendo la única oferta del ING. DIEGO SZKLARKIERVICZ se procede a analizar en detalle los requisitos de calificación, establecidos en el PBC.----------

Ana González
Secretaria General
SNPP

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN SNPP N° 1532/14

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 49/2014, PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SALÓN AUDITORIO Y MESA DE ENTRADA-SEDE CENTRAL-AD REFERÉNDUM-PLURIANUAL, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL" ----------

Asunción, 10 de diciembre del 2014

Que, habiéndose comprobado a través de todos los documentos incluidos en la oferta, la empresa ING. DIEGO SZKLARKIERVICZ, CUMPLE satisfactoriamente con todos los requisitos de calificación, en cuanto a las documentaciones requeridas en el PBC del presente llamado.----------

Que, de conformidad a lo previsto en la Cláusula 36 de la Sección I (IAO) del PBC, se procede a analizar la oferta presentada por la firma ING. DIEGO SZKLARKIERVICZ, en cuanto a capacidad financiera del Oferente.--------

Que, se menciona que no se procedió a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley 4558/11, que establece MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, en su Art. 2° donde se dispone ... "que las contrataciones que realiza el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento) a favor de los productos y servicios de origen nacional", ", por ser la única empresa presentada.----------

Que, con lo manifestado se corrobora que la firma NG. DIEGO SZKLARKIERVICS cumple con todos indicadores dispuestos en el Art. 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, 3. Presente el precio evaluado como el más bajo. ---

Que, en base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27° y 28° de la Ley 2051/03 y los Art. 58° al 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA la adjudicación del presente Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 49/2014, para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SALÓN AUDITORIO Y MESA DE ENTRADA-SEDE CENTRAL-AD REFERÉNDUM-PLURIANUAL", a la siguiente firma: ING. DIEGO SZKLARKIERVICZ con RUC N° 1398623-6, por un monto total de guaraníes trescientos noventa y nueve millones novecientos noventa y siete mil quinientos cuarenta y uno (G. 399.997.541). Para el Ejercicio Fiscal 2014 la suma asciende a guaraníes

Ana González
Secretaria General
SNPP

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN SNPP N° 1532/14

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 49/2014, PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SALÓN AUDITORIO Y MESA DE ENTRADA-SEDE CENTRAL-AD REFERÉNDUM-PLURIANUAL, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL" ----------

Asunción, 10 de diciembre del 2014

../doscientos nueve millones setecientos veinticuatro mil doscientos (₲ 209.724.200), la diferencia quedará supeditada a la aprobación presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2015. ----------

Que, el informe señala que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2014, para el Objeto del Gasto 240 – Gastos por Servicio de Aseo, Limpieza y Mantenimientos a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14° de la Ley 2051/03, que prescribe: "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos del cual dispone la Nación...", Que, el Art. 28° de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación.----------

Que, así mismo el Art. 5°, de la Ley 2199/09 "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo", dispone: "....Modifícase el Art. 14° de la Ley 1265/87, el que queda redactado de la siguiente forma: Art. 14°: Son atribuciones y deberes del Director General:...b) cumplir y hacer cumplir esta Ley y ejercer la administración de la Institución dentro del ámbito de su competencia; k) dictar normas internas."----------

POR TANTO, en uso de sus facultades legales,

EL DIRECTOR GENERAL
RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR el presente Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 49/2014 a la firma según el siguiente detalle: ----------

- **ING. DIEGO SZKLARKIERVICZ** con **RUC N° 1398623-6,** por un monto total de guaraníes trescientos noventa y nueve millones novecientos noventa y siete mil quinientos cuarenta y uno **(₲ 399.997.541).** Para el Ejercicio Fiscal 2014 la suma asciende a guaraníes doscientos nueve millones setecientos veinticuatro mil doscientos **(₲ 209.724.200),** la diferencia quedará supeditada a la aprobación presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2015. ----------

Ana González
Secretaria General
SNPP

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN SNPP N° 1532/14

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 49/2014, PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SALÓN AUDITORIO Y MESA DE ENTRADA-SEDE CENTRAL-AD REFERÉNDUM-PLURIANUAL, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL" ----------

Asunción, 10 de diciembre del 2014

Art. 2° DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley N° 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 21909, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales. ----------

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.----------

Ana C. González
Secretaria General

Ramón Maciel Rojas
Director General

Ana González
Secretaria General
SNPP

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL